

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO



RESOLUCION EXENTA N° 5265

SANTIAGO, 28 DE JULIO DE 2009

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEPTO. C. CENTRAL		
SUB DEPTO. E. CUENTAS		
SUB DEPTO. C. P. Y Bienes Nac.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR \$
 IMPUTAC.

ANOT. POR \$
 IMPUTAC.

DEDUC. DTO.

MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIVISION DE SEGURIDAD PUBLICA
 CHILE



FECHAS: Los antecedentes adjuntos, lo previsto en el artículo 21 del D.F.L N° 1/19.653, del 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2006; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 7.912, de Interior, de 1927, considerado como Ley Orgánica de esta Cartera; en el Decreto Supremo N° 1065, de Interior, de 19 de octubre de 2007, que modifica y fija el texto actualizado del Decreto Supremo N° 382, de Interior, de 23 de marzo de 2006 que reglamenta el funcionamiento del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana, en el Decreto Supremo N° 041, de 11 de abril de 2008, que modifica el D.S. N° 19 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, en la Resolución N° 1600, de 2008, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención al trámite de Toma de Razón; lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 2423, de Interior, de 21 de abril de 2009, que "Aprueba proyectos presentados por la Municipalidad de Coquimbo para ser financiados con cargo al Fondo destinado a apoyar la labor de las Municipalidades en materia de Seguridad Pública"; y, considerando que constituye parte integrante de la referida Resolución Exenta, el íntegro del proyecto denominado "Preención y abordaje de violencia en establecimientos



DISTRIBUCION:

1. División de Seguridad Pública
2. División Jurídica
3. División de Administración y Finanzas
4. Municipalidad de Villarrica
5. Partes
6. Archivo



educacionales de la comuna de Coquimbo", código FAGM-09120-09-01, y respecto de el Municipio por medio de Oficio N° 1325 de fecha 30 de junio del año 2009 ha solicitado fundamentalmente su modificación en lo referente a su presupuesto, se hace necesario la expedición del correspondiente acto administrativo que apruebe la modificaciones solicitadas, y por lo tanto, vengo en dictar la siguiente:

RESOLUCION

ARTICULO PRIMERO: Modifíquese, el artículo tercero, número uno, de la Resolución Exenta N° 2423, de Interior, de fecha 21 de abril de 2009, que "Aprueba proyectos presentados por la Municipalidad de Coquimbo para ser financiados con cargo al Fondo destinado a apoyar la labor de las municipalidades en materia de seguridad pública", en el sentido que a continuación se señala:

Donde Dice:

1) PRESUPUESTO

Código del Proyecto

FAGM-04102-09-01

ITEM	Aporte Ministerio	Aporte Municipal	Otros Aportes	Total
Gastos en Personal	9.600.000	1.800.000	0	11.400.000
Adquisición de activos no financieros	600.000	0	0	600.000
Infraestructura	0	0	0	0
Materiales de Uso o consumo	600.000	0	0	600.000
Servicios básicos	600.000	0	0	600.000
Difusión y publicidad	600.000	0	0	600.000
Total	12.000.000	1.800.000	0	13.800.000

Debe Decir:

1) PRESUPUESTO

Código del Proyecto

FAGM-04102-09-01

ITEM	Aporte Ministerio	Aporte Municipal	Otros Aportes	Total
Gastos en Personal	9.600.000	1.800.000	0	11.400.000
Adquisición de activos no financieros	600.000	0	0	600.000
Infraestructura	0	0	0	0
Materiales de Uso o consumo	800.000	0	0	800.000
Servicios básicos	400.000	0	0	400.000
Difusión y publicidad	600.000	0	0	600.000
Total	12.000.000	1.800.000	0	13.800.000





ARTICULO SEGUNDO:

Conforme a lo dispuesto en los artículos anteriores, modifíquese el texto del proyecto denominado "Prevención y abordaje de violencia en establecimientos educacionales de la comuna de Coquimbo"; téngase el texto modificado por acompañado y entiéndase formar parte de la presente Resolución Exenta.

ARTICULO TERCERO:

Dispóngase que copia de la presente Resolución, una vez totalmente tramitada, y del proyecto que se adjunta, deberán incluirse en la Resolución Exenta N° 2423, de Interior, de 21 de abril de 2009 que por este acto se modifica.



ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

**PATRICIO ROSENDE LYNCH
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DEL INTERIOR**

*Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atte. a Ud.*

**OSVALDO GALLARDO SAEZ
Jefe Administración y Finanzas
Ministerio del Interior**